



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 OCT 2021

7.05

45551

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con la Ley Provincial N° 13328, de Diagnóstico Precoz, Tratamiento, Integración, Inclusión Social y Protección Integral de Personas con Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.) y/o Trastornos Generalizados de Desarrollo (T.G.D.), lo siguiente:

- a) si se ha creado el Consejo Provincial de Coordinación y Asesoramiento;
- b) si se han creado los Consejos Regionales de Coordinación y Asesoramiento;
- c) si se encuentran en funcionamiento los Centros de Atención Terapéutico;
Y,
- d) en caso afirmativo a lo informado en los incisos b) Y c), ubicación de los mismos y nómina del personal y autoridades a cargo de los mismos.

Diputada Provincial
Di Stefano, Silvana



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

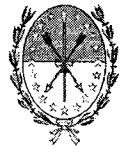
Señor presidente:

Motiva la solicitud de informe, las inquietudes referidas por los vecinos y las distintas agrupaciones de padres y madres de personas con Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.) y Trastornos Generalizado de Desarrollo (T.G.D.).

La Ley Provincial Nº 13328 de Diagnóstico Precoz, Tratamiento, Integración, Inclusión Social y Protección Integral de Personas con Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.) y/o Trastornos Generalizados del Desarrollo (T.G.D.), tiene por objeto garantizar el derecho a la protección integral de la salud, educación, e integración social plena, de todas aquellas personas con Trastornos del Desarrollo que impidan o dificulten su interacción con el medio social, asegurando el diagnóstico precoz, tratamiento, integración, inclusión social y protección integral y de su familia, brindando los instrumentos necesarios para acceder a un diagnóstico precoz, a tratamientos correspondientes en el ámbito de la Salud, a la Educación y a Terapias complementarias, como así también a la capacitación profesional en la problemática, con el propósito de promover el autovalimiento de las personas afectadas y su integración plena en la comunidad.

Con el objeto de concretar estos objetivos, la ley prevé la creación, en el ámbito del Ministerio de Salud de un Consejo Provincial de Coordinación y Asesoramiento, integrado por un representante del Ministerio de Salud, un representante por el Ministerio de Educación, un representante por el Ministerio de Desarrollo Social; y, un representante por cada uno de los Consejos Regionales. Los Consejos Regionales integran el Consejo Provincial de Coordinación y Asesoramiento, con asiento en cada cabecera departamental.

Asimismo, y para garantizar la atención integral de los destinatarios de esta ley, se estipula la implementación de Centros de Atención Educativo Terapéutico, destinados a la atención integral de personas con T.E.A. y/o T.G.D., que residan en la provincia de Santa Fe.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Como legisladores, debemos velar por el cumplimiento efectivo de los derechos de los habitantes de la provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a mi pares, me acompañen en este proyecto.

Diputada Provincial

Di Stefano, Silvana